



INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que venció en silencio el término de traslado de la liquidación del crédito realizada por el Actuario del Honorable Tribunal de Buga, sin que las partes se pronunciaran al respecto. Sírvasse proveer.

Buenaventura (V), 26 de julio de 2022.

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

Proceso: Ejecutivo Laboral
Demandante: Silvia Mary Obando
Demandado: Colpensiones
Radicación: 76109310500320170012101

AUTO No. 510

Buenaventura (V), veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad con el Art. 446 numeral 3º del C. G. P., aplicable por analogía al caso procede el despacho a impartir APROBACION a la liquidación del crédito realizada por el Actuario del Honorable Tribunal de Buga, habiéndosele corrido traslado a las partes quienes no se pronunciaron al respecto.

Señálese la suma de **\$7.233.838,00** por concepto de agencias en derecho a favor de la parte demandante y en contra de la entidad demandada, cantidad que se ha incluir en la liquidación de costas que se ordena practicar por secretaría, de conformidad con el ACUERDO No. PSAA16-10554 Agosto 5 de 2016, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Es por lo anterior que **SE RESUELVE:**

PRIMERO: APROBAR a la liquidación del crédito realizada por el Actuario del Honorable Tribunal de Buga, habiéndosele corrido traslado a las partes quienes no se pronunciaron al respecto.

SEGUNDO: SEÑALAR la suma de **\$7.233.838,00** por concepto de agencias en derecho a favor de la parte demandante y en contra de la entidad

demandada, cantidad que se ha incluir en la liquidación de costas que se ordena practicar por secretaría, de conformidad con el ACUERDO No. PSAA16-10554 Agosto 5 de 2016, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,


ROSA ELENA GARZÓN BOCANEGRA

Firmado Por:
Rosa Elena Garzon Bocanegra
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8faafa7ad58ff827e00f4e9b7e8dfb7e1584ccab393d8488e8accadd0183bab8**
Documento generado en 26/07/2022 04:32:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 3 LABORAL

DEL CIRCUITO

SECRETARIA

En Estado No. 059 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: Julio 27 /2022


CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria